



Resolución Gerencial Regional N° 154-2024-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo, 16 FEB. 2024

VISTO:

El expediente N°RSTE0020240000166, que contiene el Oficio N°315-2024-GRLL-GGR-GRSS-UTES N°6 TE-D/UFSS., recepcionado con fecha 2 de Febrero del 2024, y el Oficio N°333-2024-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, emitido por la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, que contiene el Informe Técnico N°30-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, mediante el cual se solicita formalizar la **aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Wichanzao**, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada ley, dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA; se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, de fecha 31 de enero del 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápite 5.4, 5.5 y 5.6 de la precitada Directiva, señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutoria, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio por la Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. La Cartera de Servicios de Salud deberá ser actualizada anualmente, y todo cambio que



Resolución Gerencial Regional Nº 154-2024-GR-LL-GGR/GRS

ocurran en su capacidad resolutoria y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

De igual modo los establecimientos de salud deberán publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N°315-2024-GRLL-GGR-GRSS-UTES N°6 TE-D/UFSS, con Expediente N°RSTE0020240000166, la Red de Salud Trujillo, solicita la aprobación de la Cartera de Servicios mediante acto resolutorio, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte de la directora ejecutiva;

Que, mediante el Informe Técnico N°30-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, de fecha 5 de febrero del 2024, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Wichanzao, Categoría I-4, con Código RENIPRESS N°00005230, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; D.S. N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD WICHANZAO, CATEGORÍA I-4, CON CÓDIGO RENIPRESS N°00005230, de la RED DE SALUD TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.



Resolución Gerencial Regional N° 154-2024-GR-LL-GGR/GRS

16 FEB. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varíe su capacidad resolutive, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACIÓN	WICHANZAO
CATEGORIA	
I-4	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y NO REALIZA	3

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (e) general	Consulta ambulatoria por médico (e) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud; para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
2	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud, en el ámbito de sus competencias para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o), bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones y tamizaje neonatal, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, enfermedades no transmisibles, enfermedades transmisibles, enfermedades metabólicas y zoonóticas, prevención y control de tuberculosis, atención integral del adulto mayor y por cursos de vida a personas sanas, personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo al perfil epidemiológico de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19.	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, en consultorio externo para consejería y detección de riesgos en personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental en consultorio externo para consejerías, diagnóstico y tratamiento de personas con morbilidad mental	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control prenatal y puerperio, planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, psicoprofilaxis y estimulación prenatal, prevención de cáncer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas, de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19	RM 099-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 6 SERVICIO DE SALUD
Enf. Soraya Cordero S. Cordero
JEFE U.P. SERVICIO DE SALUD

UTES N° 6 SERVICIO DE SALUD WICHANZAO
Berthina Guerra Coloy
JEFE DE ESTABLECIMIENTO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACIÓN	WICHANZAO
CATEGORIA	I-4

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y NO REALIZA	3

N° DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
8 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano(a) dentista	Atención ambulatoria por Cirujano(a) dentista bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de salud oral preventiva, recuperativa, quirúrgica básica en población sana o con morbilidad oral.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
9 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
10 CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico (a) general	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el típico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras, incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°187	1	
11 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
12 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Triage presencial Diferenciado Covid-19	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud en consultorio externo para la toma de muestra a personas con sospecha de covid-19 y valoración de situación de salud para derivación a los servicios de salud.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
13 CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de la salud (especificar)	Consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud con o sin especialidad (no incluye médico cirujano) en el ámbito de sus competencias a un usuario de los servicios de salud para atención en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda	RM 391-2020-MINSA	1	
14 CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico cirujano	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	Actualizado según NTS-171 - MINSA/2022	1	





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

PROVINCIA TRUJILLO

DENOMINACIÓN WICHANZAO

CATEGORIA I-4

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA			
	PRESTACION CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO LO REALIZA			
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)			
	PRESTACION NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO REALIZA			
	1	0	2	3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
15	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por personal de la salud	Monitoreo o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza un profesional de la salud de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma manual en los casos que corresponda.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171- MINSAZ021/DGAIN	1	
16	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por IPRESS teleconsultante	Atención a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a otro profesional de la salud que trabaja en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultantes, para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso.	DECRETO SUPREMO N° 005-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Tele salud, y del Decreto Legislativo N° 1490 (solo para el descriptor)	1	
17	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
18	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de productos farmacéuticos del Pettorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por profesional químico(a) farmacéutico en área de expendio.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 6 TRUJILLO ESTE
Enf. Soraya Cárdena Sevilla
JEFE DE SERVICIOS DE SALUD

UTES N° 6 TRUJILLO ESTE
Beritola Guerra Loloy
JEFE DE ESTABLECIMIENTO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACIÓN	WICHANZAO
CATEGORIA	
I-4	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO LO REALIZA
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO REALIZA

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por otro profesional de la salud (especificar)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 098-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 098-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de diagnóstico, en apoyo del profesional de salud, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual según etapas de vida y el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	RM 098-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.	RM 098-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de la salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud: Enfermera, Obstetra, Odontólogo, Psicólogo, Tecnólogo Médico (no incluye médico cirujano) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
7	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Atención de urgencia, evaluación y atención inicial de emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a), obstetra, técnico(a) de enfermería), en tópico de urgencia y emergencias incluye la atención de parto vaginal inminente según normativa vigente.	RM 098-2014/MINSA- D.A.Nº197	1	



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

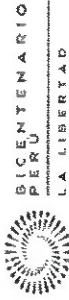
PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACIÓN	WICHANZAO
CATEGORIA	1-4
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA	1
PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO LO REALIZA	0
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO REALIZA	3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
8	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad, entrenado con EPP para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presenten empeoramiento de su estado de salud con prioridades I y II en tópicos de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.	RM 069-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
9	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en sala de Observación de emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.	RM 069-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
10	ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Partos y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y enfermera.	RM 069-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
11	INTERNAMIENTO	Atención en Sala de internamiento	Atención en Sala de internamiento por médico cirujano(a) y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería). Incluye alojamiento conjunto del recién nacido.	RM 069-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
12	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(a) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP, y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.	RM 069-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metales, vigilancia zoonosis y otros, por personal de salud capacitado.	RM N°004-2021/MINSA - NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
14	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	RM 391-2020-MINSA	1	
15	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (olor residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	RM 391-2020-MINSA	1	





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

CENTRO DE SALUD WICHANZAO CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005230 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE LA ESPERANZA

PROVINCIA	TRUJILLO
DENOMINACIÓN	WICHANZAO
CATEGORIA	
I-4	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO LO REALIZA
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORIA DEL E.E.S.S Y NO REALIZA

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
16	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
17	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocontantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocontantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	RM 391-2020-MINSA	1	
18	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
19	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso para la vigilancia ciudadana.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
20	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada para la vigilancia ciudadana.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
21	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Visita domiciliar por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
22	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrareferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrareferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
23	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	



UTES N° 6 S.P.C.S.M.I. WICHANZAO
Bertilde Guerra Lora
JEFE DE ESTABLECIMIENTO

REGIONAL LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 6 S.P.C.S.M.I. WICHANZAO
Enf. Soraya Colleda Sevilla
JEFE U.E. SERVICIOS DE SALUD